

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 722/2012

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de la Resolución correspondiente al expediente sancionador núm. 10/11-SC, expedida por esta Alcaldía, el día 20/12/2011, contra D. José Ángel Gómez Hidalgo, con N.I.F. número 80.142.415-L, domiciliado en calle Congreso, núm. 42-1ºB, de Pozoblanco (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificándose como grave en virtud de lo establecido en su art. 25.1, siendo sancionada con multa de 150,25 euros, y comunicándole que:

1º.- El plazo de ingreso en periodo voluntario viene establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, contándose a partir del día siguiente al de publicación de la presente; el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber

sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

2º.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la J.C.A.

3º.- Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 20 de enero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.